

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de ayuda mutua integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud 2024.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, se convocaron subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2024 (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2024), al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2024).

En el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 8 de marzo de 2024, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2024, en base a la delegación de competencias efectuada en la disposición adicional primera, y en relación con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA núm. 28, de 11 de agosto),

R E S U E L V O

Primero. Establecer la distribución de créditos de la convocatoria para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud para el ejercicio 2024. La cuantía total máxima para el ámbito provincial quedará fijada en 607.600 euros y 405.067,30 euros para el ámbito autonómico, con la siguiente distribución territorial:

Línea 1: Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, favorecer la recuperación funcional y la integración social, y apoyar en el final de la vida,

00305060

se destinarán 500.000 euros, correspondiendo 300.000 euros para el ámbito provincial y 200.000 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	23.839,76
CÁDIZ	49.578,35
CÓRDOBA	26.219,92
GRANADA	30.489,96
HUELVA	20.336,90
JAÉN	23.415,56
MÁLAGA	60.959,02
SEVILLA	65.160,53
AUTONÓMICAS	200.000,00
TOTALES	500.000,00

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles, se destinarán 300.000 euros, correspondiendo 180.000 euros para el ámbito provincial y 120.000 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	14.863,01
CÁDIZ	26.566,92
CÓRDOBA	14.475,97
GRANADA	19.426,06
HUELVA	12.000,00
JAÉN	12.000,00
MÁLAGA	41.376,11
SEVILLA	39.291,93
AUTONÓMICAS	120.000,00
TOTALES	300.000,00

Línea 3. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social, para apoyar proyectos de atención a personas que, por la situación social o de precariedad económica, puedan presentar un estado de salud más vulnerable se destinarán 212.667,30 euros, correspondiendo 127.600 euros para el ámbito provincial y 85.2067,30 euros para el autonómico.

ALMERÍA	12.519,78
CÁDIZ	18.856,27
CÓRDOBA	10.848,23
GRANADA	14.790,70
HUELVA	7.568,58
JAÉN	9.096,82
MÁLAGA	26.346,54
SEVILLA	27.573,08
AUTONÓMICAS	85.067,30
TOTALES	212.667,30

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2024.- La Directora General, Trinidad Rus Molina.

00305060